

IV. – ENSEÑANZA MILITAR

ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL

Convocatorias

Resolución 455/16303/22

Cód. Informático: 2022023003.

Curso de Alta Gestión Administrativa y de la Organización (4AE25 2022 001)

Se convoca el I Curso de Alta Gestión Administrativa y de la Organización (CALGAO), de acuerdo con las siguientes bases:

1. Centro docente militar donde se desarrolla

El centro docente militar responsable del desarrollo del curso es la Escuela Superior de las Fuerzas Armadas (ESFAS), encuadrada en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN), Paseo de la Castellana, 61 (Madrid - 28046), en cuyas instalaciones tendrán lugar las sesiones presenciales del curso. Las sesiones de carácter no presencial se desarrollarán a través del Portal Académico Virtual (PAV) del Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa (CVCDEF).

2. Perfiles de ingreso y egreso

Los perfiles de ingreso y egreso son los que se establecen en la Orden/DEF/866/2022, de 8 de septiembre («BOD» núm. 181, de 15 de septiembre de 2022).

3. Fechas de realización

El Curso se desarrollará a lo largo de veintiuna (21) semanas, dando comienzo el 17 de octubre de 2022 y finalizando el 17 de marzo de 2023. El periodo comprendido entre el 19 de diciembre de 2022 y el 9 de enero de 2023 no computará a efectos de duración del curso, sin que ello impida, no obstante, que los alumnos que lo deseen puedan durante dicho periodo realizar actividades a través del PAV.

4. Estructura del curso

4.1.- El currículo del curso, aprobado por Instrucción 51/2022, de 19 de septiembre, del Jefe de Estado Mayor de la Defensa («BOD» núm. 189, de 27 de septiembre de 2022), estructura el curso en cuatro módulos, con un total de 24 créditos ECTS, comprendiendo un total de siete asignaturas, que se impartirán de modo semipresencial: 6 ECTS se cursarán de forma presencial y 18 ECTS a través del PAV. Todos los contenidos de la parte no presencial del curso, tanto interactivos como no interactivos, estarán alojados en dicha plataforma y el alumno podrá acceder a ellos por Internet o Intranet. Además, los alumnos podrán encontrar en el PAV documentación complementaria y de actualización de contenidos, actividades y otros materiales de interés.

4.2.- Sin perjuicio de su eventual reprogramación en caso de que el desarrollo del curso así lo aconseje, tendrán carácter presencial las actividades correspondientes a las semanas número 5 (del 14 al 18 de noviembre de 2022), 16 (del 20 al 24 de febrero de 2023) y 21 (del 13 al 17 de marzo de 2023). Durante estas tres semanas, la actividad presencial se desarrollará en jornadas generalmente de mañana, con horario de 08:30 a 14:30 horas de lunes a viernes, pudiendo en casos puntuales extenderse la jornada a horario de tarde.

5. Número de plazas y requisitos

5.1.- El número total de plazas será de treinta y cinco (35), para Coroneles y Tenientes Coroneles de los Cuerpos Jurídico Militar, Militar de Intervención y Militar de Sanidad, con arreglo a las condiciones y criterios de distribución siguientes:

- Diez (10) plazas para el Cuerpo Jurídico Militar.
- Ocho (8) plazas para el Cuerpo Militar de Intervención.
- Diecisiete (17) plazas para el Cuerpo Militar de Sanidad.

5.2.- Las plazas serán concedidas según criterios de necesidad, primando ante todo el personal que ocupe o pueda ocupar en un futuro inmediato destinos de responsabilidad en el ámbito del Ministerio de Defensa.

6. Designación de alumnos

6.1.- La Asesoría Jurídica General de la Defensa, la Intervención General de la Defensa e Inspección General de Sanidad de la Defensa, remitirán a la Subsecretaría de Defensa la propuesta de los alumnos correspondientes a sus respectivos ámbitos. A las plazas inicialmente asignadas, los órganos anteriormente citados podrán añadir dos (2) alumnos como reservas. Las plazas no cubiertas por alguno de los organismos citados en los puntos anteriores podrán ser cubiertas por cualquier otro.

6.2.- La designación de alumnos será efectuada por la Subsecretaría de Defensa, que remitirá al Director del CESEDEN, en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Defensa», la relación de designados y suplentes que cumplan las condiciones que fija esta convocatoria.

6.3.- La Subdirección General de Enseñanza Militar, cargará en la correspondiente base de datos los relativos a los alumnos designados.

7. Aplazamientos, renunciaciones y bajas

Los aplazamientos, renunciaciones y bajas se producirán por los motivos y con los efectos que se establecen en el capítulo VI de la Orden/DEF/464/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban las normas que regulan la enseñanza de perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional.

8. Sistema de evaluación y calificaciones

8.1.- El sistema general de evaluación del curso será por módulos y asignaturas, debiéndose cursar todos los créditos y aprobar todos los módulos y asignaturas para superar el curso.

8.2.- La evaluación y calificación de los alumnos se realizará de forma metódica, a través del análisis y la observación directa y permanente, empleando para ello, entre otros, los siguientes instrumentos de evaluación: observación directa de los alumnos; mapas conceptuales; autoevaluaciones en línea; heteroevaluación; evaluaciones entre iguales o coevaluaciones; «one minute paper»; trabajos individuales o en grupo; exposiciones orales; ejercicios y prácticas; pruebas escritas de respuesta abierta; pruebas objetivas; redacción de informes, rúbricas, etc.

9. Ventajas y servidumbres

9.1.- A los efectos de lo que determina el artículo 5.2.c del Real Decreto 1111/2015, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de adquisición y pérdida de la condición de militar y situaciones administrativas de los militares profesionales, este curso se considera incluido entre los de categoría A, lo que comporta una servidumbre de un año de servicios efectivos desde la finalización del curso.

9.2.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, y de conformidad con lo que establece el artículo 25.4.k del vigente Reglamento de destinos del personal militar profesional, al ser la duración del curso inferior a nueve meses, los alumnos no cesarán en sus destinos.

10. Resarcimiento económico

Será de aplicación lo que determina la Orden DEF/1252/2021, de 11 de noviembre, por la que se determinan los supuestos y se establece el procedimiento para resarcir económicamente al Estado en caso de renuncia a la condición de militar, pase a determinadas situaciones administrativas o baja en las enseñanzas de formación, perfeccionamiento o Altos Estudios de la Defensa Nacional.

El coste individualizado por la formación recibida corresponderá a la cuantía de catorce euros (14,00 €) por día, durante la fase Online.

El coste individualizado por la formación recibida corresponderá a la cuantía de dieciséis euros (16,00 €) por día, en la fase Presente, para el personal sin derecho a dietas de incorporación y regreso e indemnización por residencia habitual; y de ciento dos euros (102,00 €) por día, para el personal con derecho a las citadas dietas e indemnizaciones.

De los motivos de baja en el curso, contemplados en la Orden DEF/464/2017, capítulo VI, aplazamientos, renunciaciones y bajas, norma trigésima, letra e), dará lugar a resarcimiento el de solicitud de baja a petición propia.

11. Protección de la maternidad

Será de aplicación lo indicado en los artículos 3, 4 y 5 del Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo, por el que se aprueban las medidas de protección a la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas.

12. Régimen económico

Los organismos responsables por razón del destino de los designados como alumnos pasaportarán a aquellos que tengan que desplazarse fuera de su residencia habitual para su incorporación a la ESFAS en las tres semanas presenciales del curso y posterior regreso a sus lugares de residencia habitual. Las dietas de incorporación y regreso, así como las indemnizaciones de residencia eventual, en la cuantía no superior al setenta por ciento (70%) de la dieta entera, que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa vigente, serán abonadas por los citados organismos.

13. Base final

13.1.- La presente convocatoria podrá ser anulada siempre que concurren circunstancias objetivas que así lo aconsejen.

13.2.- Igualmente, este curso podrá ser anulado siempre que se presenten circunstancias objetivas en relación con la situación y evolución del COVID 19, que así lo hagan preciso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19.

13.3.- La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 23 de septiembre de 2022. — El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo. P.D. El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.